

RESOLUCION JEFATURAL N°241-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 23 JUL. 2013

VISTOS: Los Oficios N° 174-2013-MIMP-DGNNA (31MAY2013) y N° 210-2013-MIMP-DGNNA (19JUN2013) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Hoja de Elevación N° 000092-2013/GRIAS/RENIEC (20JUN2013) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000013-2013/CRV/GRIAS/SGRI/RENIEC (30MAY2013) de la Sub Gerencia de Restitución de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000169-2013/GOR/JR4IQUI/RENIEC (06JUN2013) de la Jefatura Regional 4 – Iquitos; los Memorandos N° 002114-2013/GAD/RENIEC (17JUN2013) y N° 002249-2013/GAD/RENIEC (02JUL2013) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001440-2013/GAD/SGLG/RENIEC (17JUN2013) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001184-2013/GAD/SGCO/RENIEC (26JUN2013) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001230-2013/GAJ/RENIEC (08JUL2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en la citada norma constitucional corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC emitir los documentos que acrediten la identidad de las personas, habiendo implementado con tal propósito una política social de acercamiento a la ciudadanía orientada a atender las necesidades de documentación de la población menos favorecida y en situación de vulnerabilidad;

Que con Oficio N° 174-2013-MIMP-DGNNA (31MAY2013) la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita la participación del RENIEC para las actividades de acción social con sostenibilidad en la cuenca del Río Napo, las que se llevarán a cabo como estrategia de implementación del Plan Nacional de la Infancia y Adolescencia 2012, dentro de las que se encuentra la realización del zarpe de la Plataforma Itinerante (buque) de Acción Social con Sostenibilidad (PIASS – 1), a realizarse del 20 de junio hasta el 05 de agosto de 2013, en las comunidades de Mazán, Santa Martha y Llachapac (distrito de Mazán), Cabo Pantoja, Campo Serio, Monterrico, Santa María de Angoteros y Tempestad (distrito de Torres Causana), Rumi Tumi, Sumac Alpa y Monte Verde (distrito del Napo – Alto Napo);

Que sin embargo, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante el Oficio N° 210-2013-MIMP-DGNNA (19JUN2013), manifiesta que la acción social con sostenibilidad en la cuenca del Río Napo, ha sido reprogramada a partir del día 02 de julio de 2013, travesía que tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días aproximadamente;

Que mediante el documento de vistos la Sub Gerencia de Restitución de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, da cuenta de las coordinaciones efectuadas recomendando la participación del RENIEC en el desplazamiento solicitado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para realizar el registro y entrega del DNI y el registro de actas de nacimiento a los pobladores de las localidades a ser visitadas en la acción social, proponiendo al señor Jaiber Luis Peña López para que cumpla dicha labor;

Que asimismo la Sub Gerencia acotada precisa que la acción social se realizará en las comunidades de Mazán, Santa Martha y Llachapac (distrito de Mazán), Cabo Pantoja, Campo Serio, Monterrico, Santa María de Angoteros y Tempestad (distrito de Torres Causana), Rumi Tumi, Sumac Alpa y Monte Verde (distrito del Napo – Alto Napo) solicitando la asignación por comisión de servicios de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) diarios, por concepto de viáticos (movilidad y alimentación) durante el tiempo que dure la actividad;

Que la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración mediante el documento de vistos opina que la suma de Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,250.00) por concepto de viáticos asignados al comisionado Jaiber Luis Peña López por el periodo del 02 de julio al 05 de agosto de 2013, deben ser autorizados mediante resolución jefatural, conforme lo establece el numeral 6.3.3. de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios", primera versión, toda vez que la comisión de servicios excede de los quince (15) días calendario;

Que asimismo, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración mediante el documento de vistos, precisa que se ha incluido en la póliza de seguro contra accidentes por viaje al comisionado señalado precedentemente desde el 14 de junio de 2013;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada del 02 de julio al 05 de agosto la participación del señor Jaiber Luis Peña López en la acción social con sostenibilidad en la cuenca del Río Napo solicitada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; toda vez que se encuentra dentro de las funciones del RENIEC y de la política social de la Institución, contribuyendo a que mayor número de peruanos cuenten con su documento nacional de identidad (DNI); y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

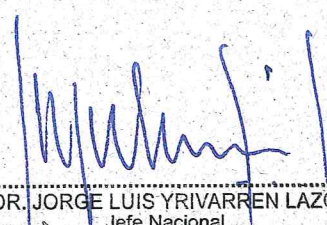
Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada del 02 de julio al 05 de agosto de 2013, la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en las comunidades de Mazán, Santa Martha y Llachapac (distrito de Mazán), Cabo Pantoja, Campo Serio, Monterrico, Santa María de Angoteros y Tempestad (distrito de Torres Causana), Rumi Tumi, Sumac Alpa y Monte Verde (distrito del Napo – Alto Napo), cuya duración comprende cuarenta y cinco (45) días calendario, a ejecutar por el trabajador Jaiber Luis Peña López

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de viáticos por Comisión de Servicios al trabajador autorizado en el artículo primero de la presente Resolución

Jefatural, por la suma de Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,250.00), a razón de Cincuenta Nuevos Soles (S/. 50.00) diarios.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Recursos Humanos y de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/csss



SUB GERENCIA de Costabilidad



SECRETARIA GENERAL



GERENCIA DE RESTITUCION DE LA IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL



SUB GERENCIA DE LOGISTICA



SUB GERENCIA DE RESTITUCION DE LA IDENTIDAD